

PROVIDENCIA, 28 FEB 2014

EX.Nº 468 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta de 21 de Noviembre de 2013, de don Marcelo Eduardo Cosmelli Marambio, representante legal de la sociedad CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO CHILEXPANDE LIMITADA, Ingreso Externo N°11.142 de 21 de Noviembre de 2013.-

2.- El Memorándum N°3.684 de 12 de Febrero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad CONSULTORA DE VIVIENDAS Y URBANISMO CHILEXPANDE, RUT N°76.506.970-K, la suma de \$1.452.031.- pagada en exceso por concepto de patente comercial Rol N°2-57575, correspondiente al período Julio a Diciembre de 2013, por reliquidación de capital propio.-

2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (\$862.449.-).-

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


PAULINA BRITO ASTROSA
Secretario Abogado Municipal (S)


LAUTARO CONTRERAS AGUILERA
Alcalde (S)

LCA/PBA/IMYJ/acm

DISTRIBUCIÓN:

Interesados

Departamento de Rentas Municipales

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 624 /